



5/7 8/2023
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 MAY 2023	
Recibido.....16:20.....Hs.	
Exp. N°.....51538.....C.D.	

51538

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara su profunda preocupación por la actual situación de la empresa concursada Vicentín SAIC, y reafirma la vigencia de su compromiso con los tres principios básicos y por los cuales seguirá trabajando en el marco de sus facultades: proteger las fuentes laborales, la no extranjerización de la empresa y la defensa del patrimonio del estado.

LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

En junio del año 2022, y cuando estaba a punto de aprobarse por parte del juez Lorenzini el acuerdo propuesto por la empresa Vicentín SAIC, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a pedido de un acreedor del concurso, solicitó el avocamiento de la causa. Para luego, el mes de noviembre del mismo año la Corte, en un fallo por unanimidad, devolvió la causa al mismo juez Lorenzini, a fin de que resuelva sobre el particular. Recomendando al Juez del Concurso de Acreedores que tenga en cuenta la existencia de las causas penales en trámite, tanto ante el fuero provincial como el federal, donde se ordenaron diferentes medidas cautelares con el propósito de asegurar el patrimonio de la firma concursada para evitar la fuga de activos que integran la garantía común de los acreedores.

El juez en cuestión intentó excusarse invocando violencia moral, pero fue la Cámara Civil de Reconquista quien resolvió que tenía que seguir el mismo juez Lorenzini.

Con todas estas desavenencias transcurrió más de medio año sin que se resolviera la situación de la empresa, de los acreedores quirografarios y tampoco la de los trabajadores. Hasta que en días pasados, el juez originario del concurso dictó resolución haciendo lugar al acuerdo presentado por la deudora y dando un plazo de 10 días hábiles para que se presenten las impugnaciones que puedan corresponder.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Obviamente, todo este tiempo y la aprobación del acuerdo por parte del juzgado, provocó mucha incertidumbre entre los empleados de la aceitera concursada que no saben que será de su futuro laboral y de los pequeños y medianos productores con sus acreencias.

También hay que tener en cuenta que próximo 4 de mayo está ordenada una ampliación de la imputativa a directores de la empresa concursada, a los síndicos del concurso y a los abogados y contadores, donde uno de los delitos que se va a imputar es asociación ilícita.

En este marco de situación, el único acreedor privilegiado del concurso, el Banco de la Nación Argentina, manifestó en numerosos medios que impugnara la resolución del Juez del concurso de homologar el acuerdo, manifestando que es un acreedor privilegiado e insistió en que la propuesta es "discriminatoria, abusiva y en fraude a la ley, considerando que contempla cláusulas de similar naturaleza para acreedores de diversa cuantía, sin contemplar diferencias entre los intereses y características propias de los distintos afectados"

Esta Comisión de seguimiento e información, que desde su origen se propuso proteger las fuentes laborales, la no extranjerización de la empresa y la defensa del patrimonio del estado (uno de los mayores acreedores de esta es el banco Nación de la República Argentina).

Por tales razones les pedimos a nuestros pares el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

LUIS DANIEL RUBEO
Diputado Provincial